



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RD 04/10/2021 - Convocatoria Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos (PE PPM) –Resolución - Designación de Evaluadores Técnicos (segunda tanda)

VISTO el EX-2021-35439936- -APN-ANPIDTYI#MCT, el Decreto el N° 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones N° 13 de fecha 20 de enero de 2021, N° 172 del 17 de marzo de 2021 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el Convenio Marco y el Específico N° 1, ambos de colaboración y cooperación técnica entre la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP) suscriptos en fecha 05 de enero de 2021 y 01 de febrero de 2021 respectivamente, la Nota N° NO-2021-35243049-APN-ANPIDTYI#MCT de fecha 22 de abril 2021 de Presidencia de la Agencia I+D+i; las Resoluciones N° 80 de fecha 18 de mayo de 2021, N° 150 de fecha 20 de septiembre, ambas del DIRECTORIO de la AGENCIA I+D+i; y

Considerando:

Que por Resolución N° RESOL-2021-80-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI citada en el VISTO se aprobaron las bases de la Convocatoria Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos (PE PPM).

Que el mentado llamado se encuentra destinado a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y productivas en las instituciones adheridas a la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP), contemplando su vinculación estratégica con otros actores del sistema sanitario y/o científicotecnológico, para promover la producción de medicamentos y otras tecnologías orientados a cubrir necesidades sanitarias estratégicas de Argentina.

Que en tal sentido, las bases del llamado establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que la convocatoria se ha encontrado operativa desde el día 04 de junio de 2021 hasta el día 01 de septiembre de 2021 a las 18:00 hs., conforme constancia N° RE-2021-77619586-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI.

Que en tal sentido mediante resolución N° RESOL-2021-150-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI se ha designado a un primer grupo de profesionales a efectos de integrar la/s comisión/es respectivas, que procederán a realizar el análisis de las propuestas que superen la etapa de admisibilidad.

Que en orden a atender las especificidades técnicas de las propuestas, deviene necesario designar a un segundo grupo de expertos evaluadores que llevaran a cabo, al igual que los profesionales ya designados, la tarea de evaluar a los proyectos en el marco de la convocatoria PE PPM, quienes actuarán en comisiones conformadas al efecto, las que podrán sucederse de manera virtual, por los medios de videoconferencias disponibles u otro similar.

Que de los perfiles profesionales analizados, surge la idoneidad de los evaluadores seleccionados para llevar adelante el análisis de cada una de las propuestas en relación a los criterios vertidos.

Que para el cumplimiento de las tareas mencionadas precedentemente corresponde abonar honorarios a los evaluadores propuestos, en los términos de la Resolución N° RESOL-2020-43-APN-DANPIDTYI#ANPIDTY de fecha 02 de junio de 2020.

Que oportunamente ha intervenido la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES.

Que la presente medida ha sido aprobada por el DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria de fecha 04 de octubre de 2021.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157/2020 y al amparo de la emergencia sanitaria establecida por los Decretos N° 260 del 12 de marzo de 2020 y el N° 167 del 11 de marzo de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convócase y désignase como expertos evaluadores nacionales para intervenir en la evaluación técnica de la convocatoria “Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos” a los profesionales consignados en el Anexo IF-2021-91707615-APN DNFONARSEC#ANPIDTYI del

presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Establécese que las reuniones de la/las comisión/es articulada/s a los efectos del artículo precedente, serán celebradas a distancia bajo las modalidades disponibles de teleconferencia y/o videoconferencia, adoptando para ello cualquier tipo de transmisión en simultáneo de audio y video.

ARTICULO 3°.- Autorícese el pago de honorarios a los expertos evaluadores nacionales consignados en el anexo citado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, en los términos de la Resolución N° RESOL-2020-43-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI y su anexo N° IF-2020-31800318-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ), a la DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL (DGFEYL), publíquese el listado de evaluadores intervinientes en el sitio web de este organismo; y cumplido, archívese.